

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJR-FO-003
	AVISO	VERSIÓN: 01
		FECHA: 27 – Jul - 2021

**SUBDIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

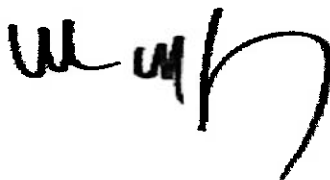
De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio de respuesta, así

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
ANONIMO	5074252025	2025EE18270	H.CONCEJAL ANDRES DARIO ONZAGA

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.



MARLYNELLA CASTELLANOS LUENGAS
Subdirectora de Participación y Relación con la Ciudadanía

1 Octubre 2025
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 08:00 AM

7 octubre 2025
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 17:00 PM

**Señor
ANÓNIMO**

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición. SDQS 5074252025

De manera atenta y respetuosa me permito brindar respuesta al Derecho de Petición interpuesto por usted, indicando que para mí como Concejal de Bogotá es primordial que se mantenga el respeto y trato digno por la comunidad.

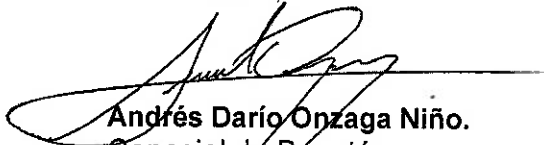
En línea con lo anterior, es imperioso realizar el seguimiento y control pertinente para poder dar soluciones a los cuestionamientos planteados.

Así mismo, debido a la gravedad de los hechos relatados, se hace necesario e imperante que los organismos de control realicen las pesquisas que sean indispensable para iniciar o no las actuaciones ya sean disciplinarias, fiscales o penales que así determinen.

En estos términos doy respuesta a su solicitud agradeciendo por la consulta y la atención prestada informando que en caso de necesitar mayor información o apoyo mi asesor delegado para el tema estará disponible en el correo electrónico sdiaz@concejobogota.gov.co o al teléfono 3204149639.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



Andrés Darío Onzaga Niño.
Concejal de Bogotá

Anexos: N.A
Copia: N.A
Elaboró: Sebastián Díaz Pinilla.
Aprobó: SDP

